

Ref.: REGS

Expediente nº

Asunto

Reglamento taxi

CONSULTA PÚBLICA PREVIA REGALMENTO DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía y las organizaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta, hasta el 18 de mayo de 2019, a través de los siguientes cauces:

- a) Sede electrónica: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/participa/procesos>
- b) En el Registro General del Ayuntamiento de Candelaria mediante solicitud genérica, en horario de lunes, martes, jueves, viernes de 8:30 a 14:00 h. y miércoles de 8:30 a 16:30 h.

ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento de Candelaria aprobó en noviembre de 1994 el Reglamento del Servicio de Autotaxis del Municipio de Candelaria, y dada la necesidad de reestructurar el texto normativo para mayor claridad, regular los procedimientos administrativos de autorización, ampliar los plazos de vigencia de los permisos locales de conducción, así como modificar cualquier otro aspecto que se considere necesario atendiendo a las necesidades propias de la actividad por los ciudadanos en este trámite de consulta previa.

El marco en el que se plantea el nuevo proyecto de reglamento es el siguiente:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Con esta iniciativa se pretende incorporar una serie de modificaciones del régimen vigente para dar solución a la falta de regulación existente, adecuándola a la normativa actual, DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.
---	--

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800.
www.candelaria.es



Necesidad y oportunidad de su aprobación	El nuevo reglamento del Servicio de autotaxi, que modificará al actual de noviembre de 1994, obedece a la necesidad de incluir los cambios operados en la normativa desde entonces, la conveniencia de introducir una cierta modernización en el sector del taxi, así como una racionalización y flexibilización en los servicios que prestan.
Objetivos de la norma	• Adecuar la regulación a la realidad social actual. • Actualizar la tipificación de las sanciones. • Garantizar la calidad del servicio y el bienestar de los usuarios, mediante el aumento de la información y la transparencia, eliminando las asimetrías informativas y aumentando la capacidad de seleccionar los servicios. • Garantizar la disponibilidad del servicio. • Garantizar la gestión eficiente del taxi y que constituya un activo competitivo.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Se considera necesario elaborar una norma de carácter municipal que se adapte a la normativa actual. No obstante, en todo lo no establecido en el Reglamento del servicio de Autotaxis del Municipio de Candelaria, será de aplicación lo establecido en el DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

Por todo lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone ante la ciudadanía la necesidad del citado cambio normativo, con la finalidad de recabar la opinión de los ciudadanos interesados, organizaciones y asociaciones afectadas que lo consideren oportuno, para que puedan presentar sus opiniones y sugerencias sobre este documento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 13-03-2023 10:53:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 412AE36A5A9CFD929DE844B578B98424			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/412AE36A5A9CFD929DE844B578B98424			
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:53:09	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:53:11	